

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 063/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 08 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es de competencia municipal, la organización, promoción de ferias e incentivación del turismo, así como lo prevé el inc. 11), Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con motivo del Día de la Madre, anualmente en nuestra ciudad se realiza una feria, con la finalidad de permitir la venta de regalos alusivos a la referida festividad, en la zona del Reloj.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºAUTORIZAR la realización de la Feria en conmemoración del **Día de la Madre**, en la zona del Reloj, entre las calles Vincenti, Heroínas de la Coronilla e Ignacio Sanjéne, del 24 al 28 de mayo de 1997, para cuyo efecto se deberá tomar en cuenta los aspectos técnicos de circulación y la asignación equitativa de puestos.

Art. 2ºAPROBAR el cobro de tarifas por concepto de ocupación de vías de los puestos a ser ocupados por los comerciantes, conforme al siguiente detalle:

-Puestos Grandes Bs. 16.-

-Puestos Pequeños Bs. 12.-

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Moisés Tórres Ramírez
Lic. Oscar Villa Trigo H. CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Aida A.